



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.018

Edición: Marzo 03 de 2015



Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIO VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LUIS ROSENDO CASTAÑO MORENO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS

JORGE EDILBERTO HERNANDEZ NIETO
DIRECTOR



Contenido

ACUERDO MUNICIPAL

PAG 4

ACUERDO No 3 DE FEBRERO 24 DE 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015”

DECRETO MUNICIPAL

PAG 6

DECRETO No 165 DE MARZO 02 DE 2015 “POR EL CUAL SE EJECUTA UNA SANCION DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN SERVIDOR PUBLICO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL”.

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NUMERO TRES (3) DE 2015

Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1°. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$382.381.186)**, así:

INGRESOS	\$382.381.186
RECURSOS DE CAPITAL	\$382.381.186
RECURSOS DEL BALANCE	\$382.381.186

Artículo 2°. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$382.381.186)**, así:

GASTOS	\$382.381.186
INVERSION	\$382.381.186

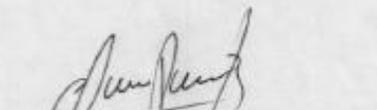
Artículo 3°. Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, la Directora General del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, hará mediante acto administrativo, la desagregación de los gastos y demás ajustes que se requieran en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2015.

Artículo 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Pereira, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2015.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JULIAN ANDRES OSPINA POSADA
Presidente


ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

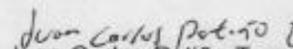
ACUERDO NUMERO TRES (3) DE 2015/Pág.2

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 2 de 2015, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Febrero 20/15, Segundo Debate: Febrero 24/15. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente la Honorable Concejala Judith Giraldo Giraldo.

Pereira, febrero 24 de 2015


ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General


Transcribió: Lucy Catalina Marulanda
Secretaría General


Revisó: Juan Carlos Patiño Torres
Asesor Jurídico


ALCALDIA DE PEREIRA

- 165 - - - -

12 MAR 2015

**SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DECRETO NO.**

**POR EL CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN
SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

EL ALCALDE DE PEREIRA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la prevista en el numeral 3 del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 172 de la Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único", le corresponde al nominador hacer efectivas las sanciones disciplinarias impuestas respecto a los servidores públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera.

Que dentro del proceso disciplinario radicado bajo el N° IUS: 2014 - 315036 la Procuraduría Regional de Risaralda, mediante providencia de primera instancia, proferida en audiencia pública, debidamente notificada en estrados y ejecutoriada el 4 de febrero de 2015, impuso sanción disciplinaria consistente en Destitución del Cargo e Inhabilidad General por diez (10) años al señor **CÉSAR AUGUSTO MEJÍA OCAMPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.260.439, en su condición de Gerente de la Empresa de Aseo de Pereira, para el año 2012.

Que mediante oficio PRR - 408, recibido con radicado N° 16133-2015 el 16/02/2015, dirigido al Alcalde de Pereira por la señora Alba Luz Gil Rodas, Secretaria de la Procuraduría Regional de Risaralda, remitió reproducción simple de la providencia con el fallo de primera instancia sancionatorio, calendado el 4 de febrero de 2015, dictado en proceso radicado bajo el N° IUS: 2014 - 315036, por la Procuraduría Regional de Risaralda, debidamente ejecutoriado (no se interponen recursos contra el fallo de primera instancia).

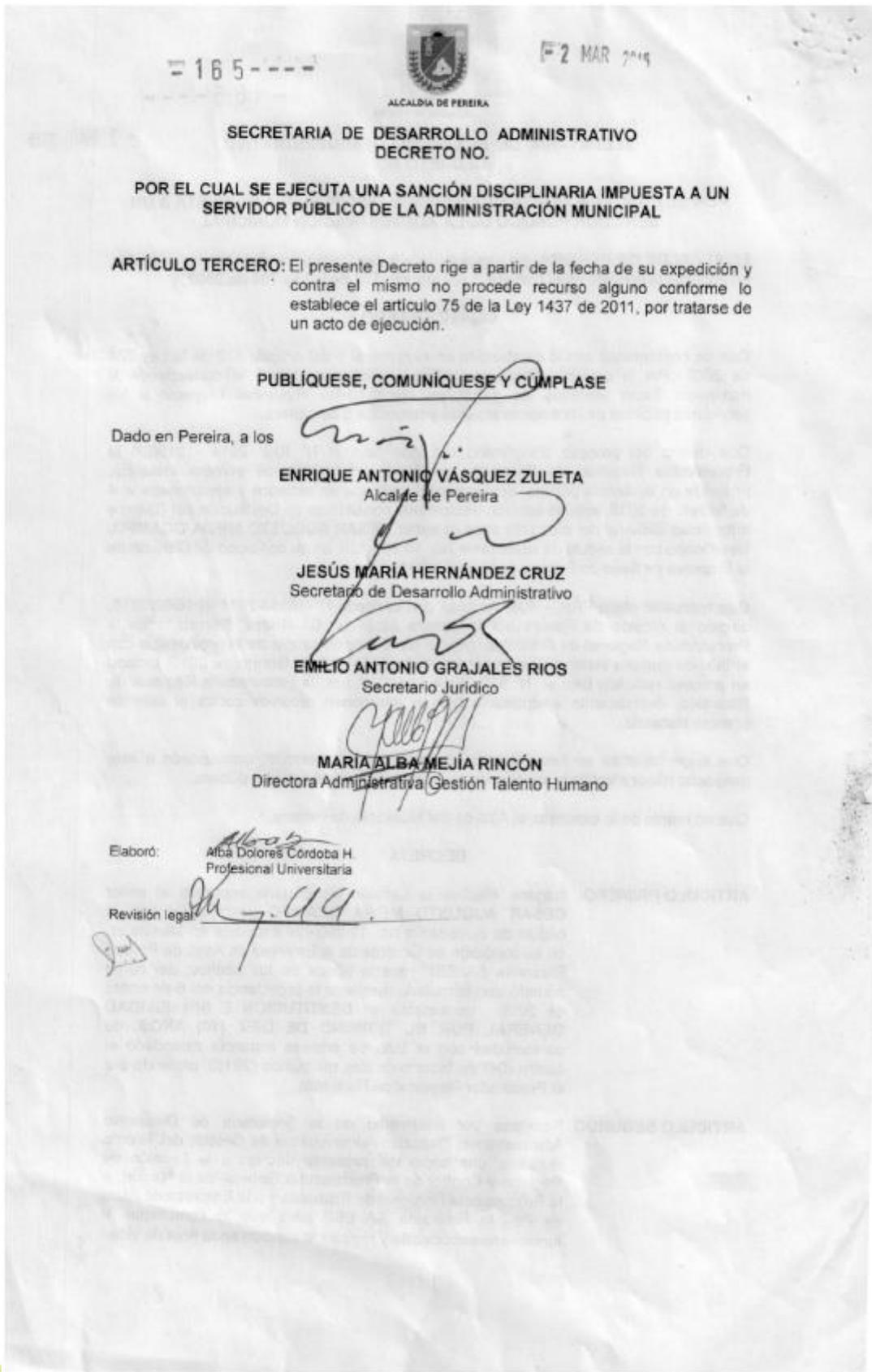
Que encontrándose en firme el acto administrativo en mención, corresponde a este despacho hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta al servidor público.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Pereira,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Hágase efectiva la sanción disciplinaria impuesta al señor **CÉSAR AUGUSTO MEJÍA OCAMPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.260.439 expedida en Manizales, en su condición de Gerente de la Empresa de Aseo de Pereira Risaralda SA ESP para la época de los hechos, del cargo número uno formulado mediante la providencia del 6 de enero de 2015, consistente en **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS**, de conformidad con el fallo de primera instancia calendado el cuatro (04) de febrero de dos mil quince (2015), proferido por el Procurador Regional de Risaralda.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Administrativo, Dirección Administrativa de Gestión del Talento Humano, una copia del presente decreto a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Procuraduría Regional de Risaralda y a la Empresa de Aseo de Pereira Risaralda SA ESP para que lo comunique al funcionario sancionado y registre la sanción en la hoja de vida.





EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (E) DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 018 del mes de Marzo de 2015, fue revisada y e tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los tres (03) días del mes de Marzo de dos mil quince (2015).

LUIS GUILLERMO CABAS GARCIA

Elaboró: Jose Fernando Salinas Rojas
Contratista Ventanilla Única

Revisó: jfsr